

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

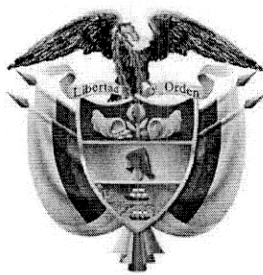
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1268

FECHA 05/06/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1268 DE 05 DE JUNIO DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000095 DE 12 DE ABRIL DE 2018. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO 65 DEL 12/03/2018 DEL OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR"
- DECRETO 000106 DE 20 DE ABRIL DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000107 DE 20 DE ABRIL DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018"
- DECRETO 000108 DE 20 DE ABRIL DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018"
- DECRETO 000117 DE 09 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018"

- DECRETO 000118 DE 09 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018"
- DECRETO 000122 DE 10 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000123 DE 11 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000127 DE 11 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETO No. 000095 DE 12 ABR 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO N° 65 DEL 12/03/2018 DEL OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías entre ellos los relativos al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo cual exige el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR el Acuerdo No. 65 de fecha 12/03/2018 mediante el cual es viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto de inversión BPIN 2017000100050 para la **OPTIMIZACIÓN DEL AGUA Y USO EFICIENTE DEL SUELO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD AGROCLIMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y en ese sentido se elige al Departamento del Cesar como la instancia pública designada para la contratación de la respectiva interventoría, evento ante el cual se hace necesario surtir el trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados correspondiente a la suma de \$ 431.279.356,00, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- consagradas a través del aludido Decreto 2190 de 2016.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto del actual bienio el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.



DECRETO No. 000095 DE 12 ABR 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO N° 65 DEL 12/03/2018 DEL OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórense al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la actual bienalidad 2017 - 2018 los recursos aprobados mediante Acuerdo No. 65 del 12/03/2018 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 431.279.356,00) M/CTE** destinados a la interventoría del proyecto de inversión BPIN 2017000100050 para la Optimización del Agua y Uso Eficiente del Suelo para Mejorar la Producción Agropecuaria en Escenarios de Vulnerabilidad Agroclimática del Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 431.279.356,00
Recursos Provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación Bienio Actual (2017 - 2018)	\$ 431.279.356,00
TOTAL INCORPORACIONES	\$ 431.279.356,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

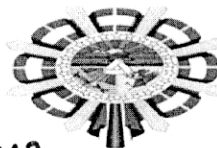
CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2017000100050	SGR - Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia presupuestal 2017 - 2018	Interventoría para la Optimización del Agua y Uso Eficiente del Suelo para Mejorar la Producción Agropecuaria en Escenarios de Vulnerabilidad Agroclimática del Dpto del Cesar	\$ 431.279.356,00
		TOTAL INCORPORACIONES	\$ 431.279.356,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de acuerdo con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución No. 003847 de fecha 25 de agosto de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social se modifica la Resolución 5938 de 2014 que asignó recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud -**FONSAET** y en ese sentido se determina que los valores asignados a las entidades departamentales deberán ser distribuidos a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio a alto que hayan adoptado programas de saneamiento fiscal y financiero o en proceso de liquidación o fusión en coherencia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado.

Que en consideración a lo anterior mediante Oficio COD-SSD 066 de fecha 10 de Abril de 2018, el Secretario de Salud del Departamento informa a la Oficina de Presupuesto sobre la existencia de Fondos Tesorales al 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 408.788.103,00 correspondiente a los recursos asignados al Departamento del Cesar a través de la comentada Resolución **FONSAET** 5938 de 2014 destinados a la financiación de programas de saneamiento fiscal y financiero y a la vez se solicita la incorporación de los mismos al presupuesto del departamento de la vigencia 2018 en virtud de las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social según resolución 003847 de 2016.

Que mediante Certificación de fecha 17 de Abril de 2018 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar, se informa que revisado el Cierre Fiscal Vigencia 2017, los recursos de la **RESOLUCIÓN 5938/2014 FONSAET - FUENTE 140** a 31 de diciembre de 2017 arrojaron un saldo en **FONDO TESORAL** por valor de \$ 408.788.103,00, los cuales se encuentran disponibles en la Cuenta Bancaria No. 628-403339.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los aludidos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud Departamental, en cumplimiento de las metas de inversión del sector salud y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el cumplimiento de los fines del Estado.

1/2

DECRETO No. 000106 DE 20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud Departamental por la suma **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS (\$408.788.103,00) M/CTE**, correspondiente a recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud **FONSAET** con destino a la financiación de programas de saneamiento fiscal y financiero en el Departamento del Cesar en observancia de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 003847 de 2016, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 408.788.103,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 408.788.103,00
05 - 0213	Recursos Existentes en Tesorería autorizados para su ejecución	\$ 408.788.103,00
05 - 021301 - 140	Resolución 5938/2014 FONSAET	\$ 408.788.103,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 408.788.103,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 408.788.103,00
05 - 3	INVERSION	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos construiremos un Cesar saludable	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 408.788.103,00
05 - 3 - 2 144581 - 140	Resolución 5938/2014 FONSAET	\$ 408.788.103,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 408.788.103,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 ABR 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No

000107

de 2018

20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.161 del 29 de diciembre de 2017, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 161 del 29 de diciembre de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de junio de 2018.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 18 de abril de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a MARZO de 2018, recursos **SGP - EDUCACION** prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de **\$39.555.029.28**

Handwritten signature

DECRETO No

000107

de 2018

20 ABR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$39.555.029,28** rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a MARZO de 2018.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 18 de abril de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a MARZO de 2018, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de **\$1.233.309,08**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$1.233.309,08** rendimientos financieros generados durante los meses de ENERO a MARZO de 2018.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior la oficina de presupuesto procede adicionar la suma de **\$40.788.338,36** generados de los rendimientos financieros de población atendida y cancelaciones durante los meses de ENERO a MARZO de 2018.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** por la suma de **\$40.788.338,36** distribuidos según la siguiente pormenorización:





DECRETO No

000107

de 2018

20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$40.788.338,36
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$40.788.338,36
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$40.788.338,36
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$40.788.338,36
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$40.788.338,36
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$40.788.338,36

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 - -	INVERSION	\$40.788.338,36
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$40.788.338,36
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$40.788.338,36
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$40.788.338,36
04 - 3 - 2 1 3 2 -	Calidad	
04 - 3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$40.788.338,36
04 - 3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa - Rendimientos Financieros	\$40.788.338,36
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$40.788.338,36

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 ABR 2018

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR

DECRETO No 000108 de 20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.161 del 29 de diciembre de 2017, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 161 del 29 de diciembre de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de junio de 2018.

Que El parágrafo del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye, en otros conceptos, las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la conectividad de los establecimientos educativos oficiales.



DECRETO No 000108 de 2018 20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante el documento de distribución SGP-24-2018 se realizó una primera distribución de recursos, con el fin de garantizar el servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales para suplir la necesidad de conectividad escolar para la vigencia 2018. En el presente documento se completa la asignación establecida por el MEN durante la vigencia por este concepto. Es necesario mencionar, que las obligaciones, condiciones y características técnicas mínimas que deben incluir las Secretarías de Educación en la contratación del servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales están definidas en el documento de lineamientos técnicos del programa Conexión Total.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-28 - 2018 del 18 de abril de 2018, (anexo 1) realiza asignación parcial componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos la suma de **\$937.151.355.**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2018, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 010205 -	Transferencias	\$937.151.355,00
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$937.151.355,00
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$937.151.355,00
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$937.151.355,00
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$937.151.355,00
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$937.151.355,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$937.151.355,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$937.151.355,00





DECRETO No

000108

de 2018

20 ABR 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 -	Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional - Conectividad	\$937.151.355,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 1 - 25	Conectividad	\$937.151.355,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$937.151.355,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 ABR 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
 Secretaria de Hacienda del Departamento



DECRETO No. 000117 DE 09 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Memorando CSED 1040 de fecha 7 de mayo de 2018 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar por valor de \$ 22.443.679.427,00, de conformidad con la Resolución MEN No. 06872 del 23 de Abril de 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento con el propósito de incorporar los aludidos recursos, en cumplimiento de las metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos establecidos en el actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento por la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 22.443.679.427,00) M/CTE** correspondiente a los recursos emanados de la Resolución MEN 06872 de 2018 para operación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar vigencia 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

17m

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 22.443.679.427,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 22.443.679.427,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 22.443.679.427,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 22.443.679.427,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 22.443.679.427,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 22.443.679.427,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 22.443.679.427,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 22.443.679.427,00
04 - 0102050201070228 - 187	Resolución No. 06872 de Abril 23 de 2018 MEN -ALIMENTACIÓN	\$ 22.443.679.427,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE INGRESOS	\$ 22.443.679.427,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DPTAL	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 22.443.679.427,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 21 - 187	Resolución No. 06872 de Abril 23 de 2018 MEN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 22.443.679.427,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 22.443.679.427,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo estatuido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAY 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000118 DE 09 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”** desarrolla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relativos a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la citada Ordenanza 022 de 1997 determinan los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 mediante la cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, estipuló entre otros aspectos lo relacionado con las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, así como la fijación del Componente Ad Valórem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado (Capítulo III artículos 347 y 348).

Que lo anterior implica modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas reducciones en relación con la programación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional y extranjera con destino a la salud, toda vez que no se tenía una reseña histórica sobre el comportamiento de dichos ingresos y en ese sentido se hace necesario establecer su concordancia con el contexto funcional de la Ley 1819 de 2016 que permita garantizar el cabal cumplimiento de las transferencias destinadas a financiar el régimen subsidiado en los diferentes municipios del Departamento del Cesar.



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en ese sentido mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 009 de fecha 04 de Mayo de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 en relación a la programación de los recursos relativos al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional y extranjera con destino a la salud, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar las modificaciones a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento (fuente de financiación 29) por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.511.567.368,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 3.511.567.368,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.511.567.368,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.511.567.368,00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 3.511.567.368,00
05 - 0101090201 - 29	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Específico Producción Nacional Con Destino a Salud Ley	\$ 1.760.966.871,00
05 - 0101090202 - 29	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Específico Producción Extranjera Con Destino a Salud Ley	\$ 1.750.600.497,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.511.567.368,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 3.511.567.368,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 3.511.567.368,00

27



DECRETO No.

000118

DE

09 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.511.567.368,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.511.567.368,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos construiremos un Cesar saludable	\$ 3.511.567.368,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 3.511.567.368,00
05 - 3 - 2 1 4 131 - 29	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 3.511.567.368,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.511.567.368,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAY 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

DECRETO No. 000122 DE

10 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Dpto del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Memorando de fecha 8 de mayo de 2018 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos con ocasión de las asignaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones Nos. 001600 y 001601 de fecha 25 de Abril de 2018 de la siguiente manera: i) Programa de Tuberculosis por la suma de \$ 155.779.071,00 y ii) Programa de Lepra o Hansen por valor de \$ 118.590.625,00, para ser distribuidos a través del Programa de Salud Pública (Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles).

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los aludidos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud Departamental, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del sector Salud y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia, la economía y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 274.369.696,00) M/CTE** correspondiente a las Resoluciones MinSalud destinadas a los programas de Lepra y Tuberculosis, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 274.369.696,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 274.369.696,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 274.369.696,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 274.369.696,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 274.369.696,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 274.369.696,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 274.369.696,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 274.369.696,00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Control de TBC	\$ 155.779.071,00
05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	\$ 118.590.625,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 274.369.696,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 274.369.696,00
05 - 3	INVERSION	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 274.369.696,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 155.779.071,00



DECRETO No. 000122 DE

10 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 11 - 35	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 17.577.907,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 12 - 35	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 14.733.721,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 14 - 35	Contratación de Recurso Humano	\$ 123.467.443,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 118.590.625,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 22 - 36	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 10.577.187,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 24 - 36	Contratación de Recurso Humano	\$ 108.013.438,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 274.369.696,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2018

Bonnie Rodriguez
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No.

000123 DE

11 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 de fecha 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 001997 de fecha 09 de Mayo de 2018 emanada de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar, fueron realizadas unas cancelaciones a la reserva presupuestal de apropiación constituida al cierre de la vigencia fiscal 2017 como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental durante esa anualidad.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones realizadas durante la presente anualidad, se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 1.138.230.809,61, correspondiente a recursos disponibles ubicados al interior de las unidades ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la vigencia fiscal 2018 conforme se evidencia en el siguiente cuadro ilustrativo:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
03 Gobernación	20	\$ 48.651.118,00
TOTAL UNIDAD 03		\$ 48.651.118,00
04 Fondo de Educación del Departamento	20	\$ 735.789,63
04 Fondo de Educación del Departamento	25	\$ 126.621.160,67
04 Fondo de Educación del Departamento	75	\$ 7.662.066,00
04 Fondo de Educación del Departamento	129	\$ 2.933.988,96
04 Fondo de Educación del Departamento	130	\$ 33.345.265,05
04 Fondo de Educación del Departamento	133	\$ 785.099.001,80
TOTAL UNIDAD 04		\$ 956.397.272,11
05 Fondo de Salud Departamental	30	\$ 121.253.919,50
05 Fondo de Salud Departamental	32	\$ 11.928.500,00
TOTAL UNIDAD 05		\$ 133.182.419,50
TOTAL CANCELACIONES		\$ 1.138.230.809,61

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en razón de lo comentado mediante Memorando de fecha 10 de Mayo del año que avanza, esta dependencia solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 objeto de la respectiva distribución de los recursos.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento anexo del día 10 de mayo de 2018 otorga el correspondiente **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación al interior de las Unidades Ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la presente anualidad.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, con el propósito de incorporar los aludidos recursos a través de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la **INCORPORACIÓN DE RECURSOS** al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.138.230.809,61) M/CTE**, correspondiente a recursos liberados con ocasión de las cancelaciones realizadas a la reserva presupuestal de apropiación constituida por el Departamento del Cesar al cierre de la vigencia fiscal 2017, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 49.386.907,63
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 49.386.907,63
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 49.386.907,63
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 49.386.907,63
03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 49.386.907,63
03 - 0205020301 - 20-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Libre Destinación	\$ 49.386.907,63
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 955.661.482,48
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 955.661.482,48

DECRETO No. 000123 DE

11 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 955.661.482,48
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 955.661.482,48
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 955.661.482,48
04 - 0205020303 - 129-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 2.933.988,96
04 - 0205020303 - 130-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 33.345.265,05
04 - 0205020303 - 133-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 785.099.001,80
04 - 0205020303 - 75-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 7.662.066,00
04 - 0205020304 - 25-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Educación	\$ 126.621.160,67
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 133.182.419,50
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 133.182.419,50
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 133.182.419,50
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 133.182.419,50
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 133.182.419,50
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud	\$ 121.253.919,50
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud	\$ 11.928.500,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.138.230.809,61

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 49.386.907,63
03 - 3	INVERSION	\$ 49.386.907,63
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 49.386.907,63
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 49.386.907,63
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 49.386.907,63
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20-2	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 49.386.907,63
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 955.661.482,48
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 955.661.482,48
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 955.661.482,48
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 955.661.482,48
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 955.661.482,48
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	\$ 126.621.160,67
04 - 3 - 2 1 3 1 8	Pago Deudas Originadas en la Prestación del Servicio	\$ 126.621.160,67
04 - 3 - 2 1 3 1 8 3 - 25-2	Deudas Laborales del Sector Educativo - Superávit	\$ 126.621.160,67

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 829.040.321,81
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 829.040.321,81
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 829.040.321,81
04 - 3 - 2 1 3 2 7 24 - 75-2	Resolución No. 09136 de Mayo 04 de 2016	\$ 7.662.066,00
04 - 3 - 2 1 3 2 727 - 129-2	Resolución No. 21301 de Noviembre 11 de 2016 MEN	\$ 2.933.988,96
04 - 3 - 2 1 3 2 728 - 130-2	Resolución No. 19637 de Octubre 13 de 2016 APALANCAMIENTO PAE	\$ 33.345.265,05
04 - 3 - 2 1 3 2 729 - 133-2	Resolución No. 010702 de Mayo 25 de 2017	\$ 785.099.001,80
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 133.182.419,50
05 - 3 -	INVERSION	\$ 133.182.419,50
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 133.182.419,50
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 133.182.419,50
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 133.182.419,50
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 11.928.500,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 11.928.500,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 11.928.500,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 11.928.500,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6312 - 32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 11.928.500,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 121.253.919,50
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 121.253.919,50
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 121.253.919,50
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30-2	Medio Nivel de Complejidad	\$ 121.253.919,50
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.138.230.809,61

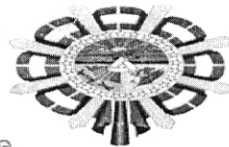
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11 MAY 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000127 DE 11 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo anotado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”** establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la citada Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Resolución SSPD No. 2018401004625 de fecha 24/04/2018 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al **MUNICIPIO DE SAN ALBERTO -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese sentido y teniendo en cuenta el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2018 del Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta a la fecha 11/05/2018 de la existencia de una Apropriación por Certificar para la partida presupuestal del gasto 03-3-2152512 - 147 denominada “Municipio Descertificado San Alberto”, por valor de \$ 1.076.712.899,00 incluido el superávit fiscal resultante del cierre de la vigencia anterior.

Que lo antes comentado implica la realización de unos ajustes presupuestales relacionados con unas reducciones al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 por la anotada suma, que permita excluir del presupuesto el correspondiente saldo o apropiación por certificar y así garantizar la debida ejecución de los recursos del SGP - Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de manera consecuente el oportuno trámite de devolución de los recursos a favor del mencionado ente territorial.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 009 de fecha 04 de Mayo de 2018), se conceptuó

13

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos, lo cual permitió acreditar que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional para el adecuado manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.076.712.899,00) M/CTE**, correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones SGP - APSB asignados al municipio de San Alberto -Cesar-, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.076.712.899,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.076.477.629,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.076.477.629,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 1.076.477.629,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.076.477.629,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.076.477.629,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.076.477.629,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.076.477.629,00
03 - 010205020101030215 - 147	Municipio de San Alberto	\$ 1.076.477.629,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 235.270,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 235.270,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 235.270,00
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 235.270,00
03 - 0205020208	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 235.270,00
03 - 020502020804 - 147-1	Superavit Municipio Descertificado San Alberto	\$ 235.270,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.076.712.899,00

DECRETO No. 000127 DE 11 MAY 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 -	INVERSION	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 1.076.712.899,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 12 - 147	Municipio Descertificado-San Alberto	\$ 1.076.477.629,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 12 - 147-1	Municipio Descertificado-San Alberto	\$ 235.270,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.076.712.899,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAY 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018